

CONTRALORIA GENERAL

Establecen que personal de comisiones encargadas de realizar auditorías y exámenes dispuestos por la Contraloría y órganos del Sistema Nacional de Control, comprende sólo profesionales y egresados de universidades

RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 143-2000-CG

Lima, 26 de julio de 2000

CONSIDERANDO:

Que, la programación de una auditoría debe asegurar el cumplimiento de sus objetivos, para cuyo efecto los programas comprenden la relación de los procedimientos mínimos que deben aplicarse, así como del personal encargado de su desarrollo, conforme a lo dispuesto en la NAGU 2.30 sobre Programas de Auditoría;

Que, para efectuar dicha labor de acuerdo a los requerimientos y exigencias que demanda el trabajo de auditoría, la Contraloría General y los Organos de Auditoría Interna conformantes del Sistema Nacional de Control deben estar integrados por auditores que posean un adecuado entrenamiento técnico, experiencia y competencia profesional, conforme a la expectativa de resultados esperados;

Que, en tal sentido, resulta necesario establecer que el personal de las comisiones de auditoría designados para el desarrollo de los programas de auditoría, debe comprender sólo profesionales y egresados de las Universidades;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 24° del Decreto Ley N° 26162, Ley del Sistema Nacional de Control;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Establecer que el personal de las comisiones encargadas de realizar las auditorías y exámenes especiales dispuestas por la Contraloría General y los Organos de Auditoría Interna conformantes del Sistema Nacional de Control, comprende sólo profesionales y egresados de las Universidades.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARMEN HIGAONNA DE GUERRA
Contralora General de la República

8602

Modifican resoluciones mediante las cuales se aceptaron diversas donaciones destinadas a la Escuela Nacional de Control

RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 144-2000-CG

Lima, 26 de julio de 2000

Vistas, las Resoluciones de Contraloría N°s. 113, 114, 115 y 116-2000-CG, sobre aceptación de donación efectuada al amparo del Convenio de Donación "Proyecto Apoyo a la Modernización de la Contraloría General de la República", suscrito por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno del Perú y el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones de Contraloría N°s. 113, 114, 115 y 116-2000-CG, fueron aceptadas las donaciones de diversos bienes a favor de la Contraloría General para ser destinados a la Escuela Nacional de Control, cuyos montos y características se detallan en anexo a las citadas resoluciones, los cuales se encuentran exonerados del pago de derechos arancelarios de conformidad con el Artículo 15° inciso e) del Decreto Legislativo N° 809, Ley General de Aduanas;

Que, las referidas donaciones se encuentran asimismo exoneradas del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, conforme al Artículo 2°, inciso e) literal 3) del Texto Unico Ordenado de la Ley General del Impuesto General a las Ventas, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF; por lo que resulta necesario adecuar las mencionadas Resoluciones de Contraloría a lo establecido por la Superintendencia de Aduanas a través del procedimiento INTA-PE.01.02 Donaciones, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N° 001059 del 14.SET.99, modificada por la Resolución de Intendencia Nacional N° 000-ADT-2000-001608, publicada el 12.JUN.2000;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Secretaría Técnica Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° de la Ley del Sistema Nacional de Control, aprobada por Decreto Ley N° 26162;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Artículo segundo de las Resoluciones de Contraloría N°s. 113, 114, 115 y 116-2000-CG, comprendiendo a las donaciones citadas dentro de los alcances del Artículo 2°, inciso e), literal 3) del Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y del inciso e) del Artículo 15° de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 809.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARMEN HIGAONNA DE GUERRA
Contralora General de la República

8603

INDECOPI

Aprueban normas técnicas sobre cuero

RESOLUCION COMISION DE REGLAMENTOS TECNICOS Y COMERCIALES N° 0042-2000/INDECOPI-CRT

Lima, 13 de julio de 2000

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 25868, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, modificado por el Decreto Legislativo 807, corresponde a la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización, aprobar las Normas Técnicas recomendables para todos los sectores;

Que, las actividades de Normalización deben realizarse sobre la base del Código de Buena Conducta para la Adopción, Elaboración y Aprobación de Normas que figura como Anexo 3 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, que fuera incorporado a la legislación nacional mediante Resolución Legislativa N° 26407. Dicho Acuerdo viene siendo implementado por la Comisión a través del Sistema Peruano de Normalización, del cual forman parte el Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas y el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización, aprobados mediante Resoluciones N°s. 031-93-INDECOPI/CNM y 033-93-INDECOPI/CNM, respectivamente;

Que, toda vez que las actividades de elaboración de Normas Técnicas Peruanas deben realizarse con la participación de representantes de todos los sectores involucrados: producción, consumo y técnico, constituidos en Comités Técnicos de Normalización, la Comisión conformó el